

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4533

CELEBRADA EL MARTES 4 DE ABRIL DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4543 DEL MARTES 16 DE MAYO DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación.....	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4524	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Se pospone la ratificación de solicitudes	3
5. <u>VISITA</u> Del Lic. Rolando Vega, Jefe de la Oficina Jurídica	4
6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	8
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> Reforma del artículo 62 del Código Municipal. Criterio de la UCR	8
8. <u>AGENDA</u> Se pospone nombramiento de comisión especial	11
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Permiso para el Ing. Roberto Trejos Dent.....	11
10. <u>AGENDA</u> Se pospone análisis de asunto	11

Acta de la **sesión No. 4533, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de abril del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales, Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingenierías, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y M.L. Oscar Montanaro.

Ausentes con excusa: Licda. Catalina Devandas Aguilar, estudiante, y Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario conoce una propuesta del señor Director, para ampliar la agenda de esta sesión y conocer los siguientes asuntos:

1. Pronunciamiento para la comunidad nacional sobre el proyecto de Ley “Mejoramiento de servicios públicos, electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado”.

2.-Solicitud de permiso que presenta el Ing. Roberto Trejos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA, ampliar la agenda de esta sesión para conocer los siguientes asuntos:

1.- Pronunciamiento para la comunidad nacional sobre el proyecto de Ley “Mejoramiento de servicios públicos, electricidad,

telecomunicaciones y de la participación del Estado”. (Véase artículo 9 de esta acta).

2. Solicitud de permiso que presenta el Ing. Roberto Trejos. (Véase artículo 8 de esta acta).

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4524.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

****A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa el Dr. William Brenes.****

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4524 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar la Dra. Mercedes Barquero, quien estuvo ausente durante esa sesión.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4524.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Normativa para la administración del “Fondo de desarrollo institucional”.

El señor Rector, en oficio No. R-1686-2000 solicita prórroga al 1º. de junio de 2000, para presentar la normativa para la administración del “Fondo de desarrollo institucional”. Acuerdo de la sesión No. 4511, artículo 1.

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere que el señor Director presente una propuesta de acuerdo para darle contenido a la solicitud del señor Rector.

EL M.L. OSCAR MONTANARO acoge la propuesta del Dr. Luis Estrada y señala que presentará una propuesta de acuerdo sobre esta petición.

b) Tribunal Electoral Universitario.

Da cumplimiento al acuerdo de la sesión 4513, artículo 6, punto 2, propuesta de modificación del procedimiento para llevar a cabo la elección del Vicedecano de la Facultad de Medicina y del Subdirector de la Escuela de Medicina.

Considera el Tribunal que crear mecanismo electorales específicos para una determinada unidad académica es crear privilegios y portillos que podrían ser inconvenientes a futuro.

El señor Director de Consejo Universitario, atendiendo las sugerencias de varios miembros, manifiesta que tomará en cuenta lo expresado e invitará a la señora Presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU) para que, junto con dos miembros más del Tribunal, asistan a una próxima sesión para analizar este tema.

EL DR. WILLIAM BRENES expresa la conveniencia de que los procesos electorales de la Universidad de Costa Rica sean limpios, libres, transparentes, periódicos, sin coacción. El procedimiento es lo que se está cambiando y siempre que se garantice que los procesos reúnan las condiciones enunciadas no hay ningún problema en que el proceso electoral sea de diferentes formas. Es un problema de procedimiento, no es un problema que otorgue privilegios a una escuela.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que por ser breve en el informe fue omiso. El Tribunal Electoral Universitario (TEU) resolvió lo siguiente:

"1- De conformidad con el ordenamiento universitario no procede realizar nombramientos que sustituyan procesos electorales debidamente regulados mientras no se reforme el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias.

2- El Reglamento de Elecciones Universitarias dispone varios mecanismos para la realización de procesos electorales. Uno de ellos consiste en la posibilidad de realizar elección mediante el mecanismo plebiscitario, otro consiste en la libertad de hacer las asambleas en horas adecuadas para que exista una asistencia óptima, como ejemplo se puede citar el caso de la Facultad de Derecho, cuyas asambleas se realizan a las 6 p.m. y las de la Facultad de Odontología que se realizan a las 7 p.m.

3- Crear mecanismos electorales".

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta su deseo de expresarse en el mismo orden de ideas expuesto por el Dr. William Brenes. Hace algunos años se estableció la necesidad de que el Tribunal Electoral Universitario (TEU) regulara la votación en los centros de trabajo para facilitar las dificultades de los profesores de la Facultad de Medicina. Cree que sí es posible flexibilidad sin violentar, de ninguna manera, los procedimientos universitarios de elección.

EL M.L. OSCAR MONTANARO ofrece tomar nota del asunto para invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a la Licda. Ana Cecilia Zúñiga, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU).

c) Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

Remite el acuerdo que tomó ese Consejo en torno a dos propuestas de acuerdo sobre el compendio de leyes de propiedad intelectual que aprobó recientemente la Asamblea Legislativa.

d) Sede Regional de Occidente.

Remite copia del comunicado sobre el Proyecto de Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado, de la comunidad universitaria de Occidente al señor Rector, con fecha 31 de marzo de 2000.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Catalina Devandas Aguilar, José Antonio Cordero Peña y Helga Blanco Metzler.

EL DR. LUIS ESTRADA externa su extrañeza de que una solicitud de apoyo económico que se conoció en el Plenario la semana pasada y que suscitó serias dudas, aparezca en la nómina de solicitudes de la presente sesión. Recuerda que al someterse a votación para levantar el requisito, no obtuvo el número de votos suficientes. En aquella ocasión manifestó que no se podía presentar una revisión del acuerdo porque se trata de un acuerdo firme. De modo que solicita que se pida al Jefe de la Oficina Jurídica aclarar esta situación.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que ignora las razones por las que la Administración ha vuelto a presentar la solicitud. Aparece en los mismos términos pero el monto del viaje subió. Se había objetado que el monto asignado era muy alto por lo que se adjuntan ahora nuevas facturas proforma, una de la Agencia Mediterráneo por \$857 y otra de Panorama Tours que es de \$868. Las proformas provienen de esas agencias porque son las empresas que le dan crédito a la Universidad de Costa Rica. Cuando se volvió a pedir una factura proforma de la Agencia FAST, que había

cotizado la primera vez por \$751, la rindió por un monto de \$828. En esta época las tarifas varían constantemente. EL M. GILBERT MUÑOZ comenta que se debe aclarar si se trata de una nueva solicitud o si es la misma.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que la Administración vuelve a presentar la solicitud con toda la información que se había pedido.

EL M.L. OSCAR MONTANARO opina que es preferible hacer la consulta a la Oficina Jurídica.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos ingresa el Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica.****

EL LIC. ROLANDO VEGA agradece que lo hayan llamado para conversar con el Consejo Universitario y manifiesta que con base en los elementos que le han sido suministrados minutos antes sobre el motivo de la consulta, emite una opinión muy general sobre el punto que interesa al Plenario. Debe recordarse que los acuerdos firmes en lo que respecta a los órganos colegiados de las administraciones públicas, están regulados en el artículo 56.2 de la Ley General de Administración Pública. En el caso de la normativa interna, tanto el Estatuto Orgánico en su artículo 226 como el Reglamento del Consejo Universitario en el numeral 28, establecen que el Consejo Universitario puede adoptar acuerdos firmes mediante votación de las dos terceras partes del total de los miembros presentes. Lo anterior, significa que contra dichos acuerdos no cabría recurso de revisión. Conforme a lo indicado, si el Consejo Universitario considera que debe tomar un nuevo acuerdo sobre un punto anteriormente discutido, puede hacerlo recomendando que se tomen en consideración nuevos elementos que anteriormente no habían sido valorados, o bien que el punto a decidir contemple aspectos enteramente nuevos. Para el caso particular, esa podría ser una alternativa que permita al Consejo Universitario dictar un nuevo acuerdo en el sentido en que estime más conveniente u oportuno.

EL M.L. OSCAR MONTANARO una vez que se ha retirado el Lic. Rolando Vega Robert (ver artículo 5 de esta acta), somete a votación la propuesta de posponer, para la sesión por celebrarse el miércoles 5 de abril de 2000, el análisis de las solicitudes de ayuda financiera que presenta la Comisión de Política Académica y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, con base en la aclaración del Jefe de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega Robert, ACUERDA posponer, para la sesión por celebrarse el miércoles 5 de abril de 2000, el análisis de las solicitudes de ayuda financiera que presenta la Comisión de Política Académica.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario aprovecha la presencia del Lic. Rolando Vega Robert, para plantear una serie de dudas sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario con respecto a la Ley “Mejoramiento de servicios públicos, electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado”.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que le gustaría aprovechar la presencia del Lic. Rolando Vega para evacuar una consulta con respecto a este tema.

Tiene dudas con el acuerdo No. 1, propuesta que dice: “Solicitar al Sr. Presidente de la República el retiro del proyecto de Ley Mejoramiento de servicios públicos, electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado”. Su inquietud va en el sentido de que el Consejo Universitario debe ser concordante con sus acuerdos anteriores. Le surge la duda de si eso es lo que jurídicamente cabe o no.

EL LIC. ROLANDO VEGA expresa que está mal planteado. Sobre esto hay una serie de aspectos que hay que tener muy claros. Lo primero que se debe tener en cuenta es que la iniciativa del Poder Ejecutivo para presentar proyectos o devolverlos le corresponde dentro del período de las sesiones extraordinarias, que finalizó el 30 de abril. A partir de mayo nuevamente la Asamblea Legislativa regresa a sesiones ordinarias y traslada la iniciativa a los diputados. El retiro del proyecto, por parte del Poder Ejecutivo, después de haberse dado el primer debate, plantea una discusión de fondo que no está muy clara. Una posición sostiene que sí es viable el retiro mediante un decreto por parte del Ejecutivo y otra que sostiene que no es viable. Personalmente cree que sí es viable el retiro de un Proyecto de Ley por parte del Poder Ejecutivo, incluso después de haber recibido el primer debate. Su posición es coincidente con expertos en la materia, como la Licda. Marina Ramírez. El Reglamento de la Asamblea Legislativa indica que el retiro procede en cualquier momento y éste incluye el primer debate.

Quienes piensan que al retiro se le debe dar una interpretación restrictiva por parte del Poder Ejecutivo, defienden un problema de competencias. Estiman que, una vez superado el primer debate, la competencia la tiene el Poder Legislativo y que no es viable que el

Poder Ejecutivo puede retirar el proyecto en sesiones extraordinarias.

Independientemente de lo anterior, que probablemente se manejará políticamente dentro de la Asamblea Legislativa, porque la Oficina de Servicios Técnicos emitirá un pronunciamiento acorde con lo que más convenga, lo importante es preguntarse ¿qué se gana con el asunto se retire de las sesiones extraordinarias? Para contestar esa interrogante hay que tener bien claro ¿qué va a venir después? Allí el panorama se presenta desolador y preocupante porque hasta el momento no ha escuchado a nadie que lo plantee en esos términos. Ese es un problema que hay que tener muy claro porque habiendo recibido el primer debate, una vez que la Asamblea Legislativa entre en sesiones ordinarias, en el mes de mayo, cualquier diputado puede pedir que el asunto se ponga al despacho. Si eso ocurriera, el proyecto podría votarse en cualquier momento, en segundo debate. Es un debate de mero trámite que transcurre rápidamente porque no admite mociones ni nada más.

La intención es correcta, va por buen camino, pero no se está utilizando el mecanismo correcto porque para que el asunto quede fuera de discusión, hay que solicitarle a la propia Asamblea Legislativa, por intermedio de sus Jefes de Fracción, que conjuntamente con el Presidente de la República firmen un documento de posposición del conocimiento, por parte del Plenario Legislativo, del proyecto. Que mediante un proyecto escrito se aseguren que éste no será presentado al Plenario para el segundo debate y que posponerlo implique una revisión del proyecto en la Comisión correspondiente. Es en la Comisión respectiva donde nuevamente se abrirían los espacios para introducir modificaciones, debatir y hacer las enmiendas pertinentes. No es sesión formal y en un debate legislativo donde se darán las posibles enmiendas y cambios que se solicitan. Teniendo eso muy claro habrá que definir lo positivo. El Gobierno puede plantear una suspensión, pero ésta no implica que el proyecto regrese a Comisión. Ésta significa que tan pronto se considere suficientemente discutido cualquier diputado puede pedir que se le dé el segundo debate para votarlo.

Aprovecha la oportunidad para informar al Consejo Universitario que la Oficina Jurídica ha venido trabajando, desde la semana pasada, con un grupo de profesores de la Facultad de Derecho y de estudiantes de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUCR) y de la Defensoría Estudiantil, para elaborar un documento muy amplio en el cual se señalan todos los vicios de inconstitucionalidad que presenta el proyecto de ley, tanto de forma como de fondo. Espera que esté listo mañana y piensan que es muy difícil que la Sala Constitucional no acoja los planteamientos que

se le harán. Se hizo un recuento histórico de la jurisprudencia de la Sala Constitucional prácticamente desde su nacimiento y hay temas que son esenciales, como lo es toda la temática relacionada con el dominio público, el tema ambiental y los vicios de forma, que son los más importantes, y no dudan que la Sala tendrá que pronunciarse coincidentemente con lo que ha venido diciendo durante tantos años; será difícil para ésta desdecirse o cambiar de criterio de un momento a otro.

La pregunta que se hacen, y que no les corresponde responder, es la forma en que el documento se hará llegar a la Sala Constitucional. Personalmente ha propuesto que el documento se haga llegar a la Sala Constitucional mediante una figura conocida como el *ánimus juria*, que es una figura de derecho que le permite a los habitantes asumir una actitud de colaboración con respecto al Tribunal de Constitucionalidad. Pero es una figura que no necesariamente concede un 100% de seguridad en cuanto a que la sala tome en cuenta todos los argumentos para efectos de considerarlos a la hora de emitir el voto. Entonces, deben combinar la figura del *ánimus juria* con el respaldo de la mayor cantidad de personas posibles que firman la consulta con la Universidad de Costa Rica para alcanzar un doble propósito. Por un lado, el propósito de que la Universidad de Costa Rica haga un trabajo técnico, serio, responsable, evidenciando los problemas de constitucionalidad de la Ley y, al mismo tiempo, eso lo pone a disposición de la comunidad universitaria y de la comunidad nacional para que se instruya, forme criterio y, sobre la base de una información de tipo técnica, la gente pueda decir que está de acuerdo con la posición de la Universidad de Costa Rica y que apoyarán masivamente la gestión de ésta ante la Sala Constitucional. Eso remite a una figura muy interesante que no existe pero que la ocasión es propicia para hacerla valer: la consulta popular. Es el pueblo manifestándose ante el Tribunal de Constitucionalidad, en forma masiva, y diciéndole al Tribunal que quiere colaborar con él pero que se les oiga. Si la Universidad de Costa Rica hace eso y luego un grupo de diputados hace suyas las manifestaciones de la Institución y del pueblo costarricense, y así se lo expresa a la Sala Constitucional, ésta va a tener que pronunciarse, obligatoriamente, sobre el documento que se está elaborando. Se trataría de un documento que no se va a politizar sino que quedará a criterio de los diputados si lo asumen para apoyarlo y canalizar las consultas del caso. Si realmente existiera voluntad para dirigirse en esa dirección se podría, como Universidad, recuperar el norte de las cosas, en la búsqueda de los objetivos finales. En su concepto, el objetivo final es que el Proyecto de Ley regrese a Comisión y una vez allí se pueda discutir las enmiendas o modificaciones.

Solicitar, en este momento, un retiro de la corriente legislativa le permite cumplir al Poder Ejecutivo con las exigencias populares, pero no le impide a la Asamblea Legislativa, que el asunto se ponga a despacho para darle la segunda votación y por eso la solicitud debe orientarse en otro sentido.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que ayer en la tarde la Radio Universidad presentó a un constitucionalista de apellido Bolaños, quien se refirió a este tema y coincidía exactamente en este punto. Señalaba que si se lograba que el Proyecto de Ley volviera a Comisión, luego tendría que volver a pasar por la etapa de primer debate. Se anularía la fuerza que tiene el documento por haber sido votado favorablemente en primer debate. Que el regreso a la Comisión es la mejor manera de garantizar que no podía ocurrir la sorpresa de que se vote en segundo debate.

EL LIC. ROLANDO VEGA comenta que en el supuesto de que la Sala Constitucional acoja la consulta de constitucionalidad por vicios de forma en la tramitación del Proyecto de Ley, el pronunciamiento resulta vinculante para la Asamblea Legislativa. El órgano legislativo no puede evadir los señalamientos por vicios de inconstitucionalidad sobre el procedimiento, que la Sala Constitucional le puntualice. Sin embargo, sí puede obviar la consideración de fondo que le pueda hacer la Sala Constitucional, sobre eventuales vicios de constitucionalidad, porque no es vinculante. De modo que una vez que la Sala se pronuncia el asunto regresa a una Comisión de Constitucionalidad, la cual hace un rápido análisis de los vicios señalados. No se trata de un mecanismo cien por ciento confiable. Sería confiable en la medida en que no hubiera pasado el primer debate y, superada la etapa de sesiones extraordinarias, el asunto regresara a ocupar el sitio que le correspondiera en las sesiones ordinarias. Al haber recibido el primer debate, la situación se plantea en términos diferentes y por eso cree que deben estar muy alertas y claros de la situación para pedir lo que realmente sea eficaz, a saber, que se dé una posposición firmada por los Jefes de las diferentes fracciones. Que sea una propuesta presentada al Plenario y se vote en las primeras sesiones ordinarias de mayo, preferiblemente el 1 de mayo, para que también lo avale el señor Presidente de la República y se den indicios claros de querer abrir los correspondientes espacios de diálogo con las fuerzas vivas del país, con el pueblo, con todas las organizaciones sociales que, de una u otra forma, se han manifestado en contra del Proyecto de Ley. Sin embargo, no cree que la voluntad de diálogo esté cimentada sobre bases reales y la dimensión correcta de la situación debe orientarse en la línea de que se dé un documento firmado por todos los Jefes de Fracción y el Poder Ejecutivo. Un acuerdo del Consejo

Universitario solicitando específicamente ese punto amarraría las cosas y pondría a la gente a pensar más claramente sobre las posibilidades que se puedan presentar hacia el futuro. Son muchas piezas e intereses que se mueven y por ello deben estar muy claros en lo que se quiere.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. opina que mucha gente siente que hay tantas limitaciones y tantos problemas de fondo que no hay posibilidades de corregir el proyecto. De modo que devolverlo a Comisión para hacerle arreglos no satisface. Insiste en que ese proyecto no debe arreglarse. Pregunta ¿si existe la posibilidad de que los diputados voten el retiro del Proyecto de Ley?

EL LIC. ROLANDO VEGA expresa que está de acuerdo con Marco Vinicio Fournier, M.Sc. en el sentido de que hay que trabajar un proyecto alternativo que pueda generar la discusión y cambios propuestos. Esa alternativa ha sido presentada por personalidades nacionales y por grupos sociales que se oponen a lo aprobado en primer debate. Uno de los vicios que se señalan es el de conexidad. Si la Sala Constitucional acoge ese señalamiento ese proyecto tendrá que archivarse porque será materialmente imposible discutir el proyecto original. Si el proyecto, en su última versión, ha tenido tantos problemas, necesariamente tendrá que trabajarse un proyecto alternativo. Además, la posibilidad de trabajar un proyecto alternativo no es excluyente con la posibilidad de devolver la discusión a la Comisión. Será imposible, para la Asamblea Legislativa resolver el proyecto tal y como está planteado. Hay una gran cantidad de proyectos, con primer debate, que fueron pasados a Comisión y allí quedaron. Es muy difícil que un proyecto devuelto a Comisión salga en los mismos términos porque si volvió a Comisión es porque los problemas que tenía eran prácticamente insuperables. No puede dar porcentajes absolutos, pero habría que averiguar qué porcentaje de proyectos que regresan a Comisión, después de su primer debate, regresan al Plenario para recibir el segundo debate.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA señala que la Srta. Eva Carazo, Presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUCR) hoy va a plantear la posibilidad de que se devuelva al seno de la Comisión. El problema mayor es que se ha focalizado el retiro como una forma de derrotar al Gobierno o de torcerle el brazo al Gobierno. Quizá esa no sea la mejor fórmula para zafarse del Proyecto de Ley.

Le gustaría saber certeramente si pierde su condición, una vez pasado el primer debate, si se devuelve a Comisión.

EL LIC. ROLANDO VEGA contesta que sí porque sería muy distinto lo que se vote, en un eventual regreso al Plenario, con todas las reformas que se han introducido.

LA DRA. SUSANA TREJOS acota que esa es la manera de anular el primer debate.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA pregunta si la Sala Constitucional declara vicios de inconstitucionalidad en el procedimiento, ¿a qué estado regresa el proyecto?

EL LIC. ROLANDO VEGA opina que el vicio de la conexidad es el más grave, porque al Proyecto prácticamente se le introdujo todo un libro nuevo, que no estaba originalmente. Crea una estructura burocrática sumamente compleja sobre la cual sólo hay experiencias negativas, como es el caso de CODESA y sus subsidiarias. De modo que es muy difícil que confirmados los vicios por la Sala, el Proyecto regrese a Comisión para hacerle arreglos. Cree que allí cobraría fuerza la idea de un nuevo Proyecto de Ley Alternativo que, definitivamente, es la única manera de solventar el diferendo. Es un proyecto que desde su nacimiento ha estado totalmente torcido porque para subsanar el vicio de conexidad habría que eliminar todo lo que se le introdujo y dejaría el proyecto original en discusión, que fue un proyecto discutido por varios años sin lograr acuerdo entre los partidos políticos. No pueden hacerse afirmaciones categóricas sobre lo que podría pasar, pero estima que es muy difícil que se reviva en Comisión.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que el deseo de todos es que este proyecto sea eliminado, pero para lograr eso, primero hay que solicitar que sea devuelto a Comisión. Como segundo paso, lograr que muera en Comisión. Como tercer paso, hacer un proyecto alternativo que fortalezca al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y que fortalezca su autonomía.

Ante la necesidad de tomar algún acuerdo, desea preguntarle al Jefe de la Oficina Jurídica, si sería viable la siguiente redacción: *"Solicitar a los diputados la posposición de la discusión en el Plenario de la Ley y que sea remitido a la Comisión correspondiente, mediante un documento garante firmado por los Jefes de Fracción y el Presidente de la República"*.

EL LIC. ROLANDO VEGA opina que el acuerdo habría que partirlo en dos partes. Una parte en donde el Presidente de la República se comprometa a emitir un decreto ahora, en el tiempo de sesiones extraordinarias. El otro sería que los diputados adquieran el compromiso ahora para presentarlo en mayo. Se debe amarrar el compromiso de los Jefes de Fracción para que, al iniciarse el período de sesiones ordinarias, se someta a Plenario y que se posponga la discusión del segundo debate. Si no se plantea el

asunto de esa manera se presentaría un enorme problema.

EL M.L. OSCAR MONTANARO le solicita al Lic. Rolando Vega que elabore un borrador de acuerdo.

EL LIC. ROLANDO VEGA manifiesta que sí lo hará a la mayor brevedad posible.

Expresa que si el pronunciamiento se va a hacer ahora, habrá que jugar con los elementos que están actualmente en el tapete. Independientemente de lo que diga la Sala Constitucional, sería inteligente presionar a los diputados para que se comprometan con la firma de un documento. Sería una forma de amarrar promesas. Si la Sala Constitucional pone el sello definitivo, de todas maneras ya tendrían un documento firmado por los diputados y en el cual se comprometen a posponer la discusión del segundo debate en el Plenario. Además, a que se comprometan a que sus fracciones, una vez iniciadas las sesiones ordinarias, voten la revisión del proyecto.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa que ha surgido la idea de redactar un proyecto de Ley paralelo, con el cual se anularían los efectos del proyecto que ya fue aprobado en primer debate. Esta parece ser una solución viable, pero le gustaría saber ¿qué posibilidades técnicas existen para hacerlo?

EL LIC. ROLANDO VEGA responde que si los resultados optan por la redacción de un proyecto nuevo y este cuenta con el apoyo de los partidos mayoritarios, no habrá la mayor duda de que se estaría frente a un nuevo proyecto. Considera que en ese sentido, sería importante que las universidades públicas, pudieran asumir ese papel de ser las encausadoras de ese proceso. Le parece que si se pelea ese punto y se logra la introducción de un nuevo proceso de análisis y redacción de un proyecto sustituto, le permitiría a la Universidad tener un posición beligerante de lo que se esté llevando a cabo en este momento, y no estaría al margen de la cosa. Sería interesante que se contemplara internamente la posibilidad de que la Universidad pudiera ofrecer el espacio natural, para el estudio de un nuevo proyecto de ley, conjuntamente con las otras universidades públicas. Señala que esa posibilidad le suena muy acorde con el espíritu y con los principios que deben de orientar el Consejo Universitario.

En cuanto a lo otro, considera que puede redactar unas líneas a efecto de que posteriormente el Consejo Universitario lo analice.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que está de acuerdo en que el Lic. Vega prepare un borrador. Considera que el asunto es muy delicado, pues es la imagen de la Universidad la que está en juego en este

acuerdo, por lo tanto, debe ser elaborado con mucha atención. Por otra parte, entiende la preocupación del M. Gilbert Muñoz, pero por la práctica del Lic. Vega Robert, le parece que el borrador servirá de una gran orientación.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que en el momento el documento se reciba en sesión, propondrían una alteración de la agenda para conocerlo inmediatamente.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que en relación con la conexidad, mencionada por el Lic. Rolando Vega, este Consejo conoció sobre un proyecto inicial en febrero de 1999. En noviembre llegaron tres proyectos: uno del Partido Fuerza Democrática, de Liberación Nacional y del Partido Social Cristiano, en donde el Consejo no se pronunció, porque se había constituido una comisión en la Asamblea Legislativa, que presidía el Señor Presidente de la Asamblea y fusionaron esos tres proyectos. Desea saber si eso tiene que ver con la conexidad.

EL LIC. ROBERTO VEGA responde afirmativamente.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que por lo tanto, cuando se le dice a la opinión pública, que este ha sido uno de los proyectos más discutidos, es una falacia.

EL LIC. ROBERTO VEGA explica que en realidad no hay un único proyecto. Las reglas del juego están cambiando. Una situación que da la idea de hasta donde llegó el asunto de los cambios y de las reformas de último momento, es que la misma comisión de redacción de la Asamblea Legislativa, no estuvo en capacidad de suministrar el documento aprobado, sino hasta muchos días después. No había una versión oficial, y tuvieron que correr para tratar de armarla, porque ya la Sala Constitucional se los estaba pidiendo.

****A las diez horas y veinte minutos se retira el Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica.****

ARTÍCULO 6

EL señor Director del Consejo Universitario, presenta el dictamen CU-D-2000-03-063, referente a la ratificación de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley "Reforma del artículo 62 del Código Municipal". Ley No. 7794, con fecha 30 de Abril de 1998.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

"El señor Rector, mediante oficio No. R-2023-2000, de fecha 7 de marzo de 2000, remitió el Proyecto "Reforma del artículo 62 del Código Municipal, Ley No 7794, del 30 de abril de 1998",

expediente No. 13.705, publicado en La Gaceta No 208 de 27 de octubre de 1999, remitido por el Diputado Juven Cambronero Castro, Presidente de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor, Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Jefe, Oficina Jurídica, M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Profesor Escuela de Ciencias Políticas, M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Profesora Escuela de Administración Pública, y el M.Sc. Marco V. Fournier Facio, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del Proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal, Ley No 7794, del 30 de abril de 1998", expediente No. 13.705, publicado en La Gaceta No 208 de 27 de octubre de 1999, remitido por el Diputado Juven Cambronero Castro, Presidente de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa."

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M^a. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M. P. Gerardo Quesada Monge, Contralor, Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Robert Vega, Director, Oficina Jurídica; M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Profesor Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Profesora Escuela de Administración Pública y el M.Sc. Marco V. Fournier Facio, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del Proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998", expediente No. 13.705, publicado en La Gaceta No. 208 del 27 de octubre de 1999, remitido por el Diputado Juven Cambronero Castro, Presidente de la Comisión de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7

La Comisión Especial, ratificada mediante el acuerdo No. 5 de esta acta, presenta el dictamen No CE-DIC-00-10, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Ley No. 7794, del 30 de abril de 1998.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. V. FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

- Con fecha 7 de marzo de 2000, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Ley No.7794, del 30 de abril de 1998, remitido por el Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma política y del régimen municipal. (oficio R-2023-2000, del 7 de marzo del 2000).

- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por M.Sc. Marco V. Fournier Facio, Miembro del Consejo Universitario, coordinador; M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Profesor, Escuela de Ciencias Políticas; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Profesora, Escuela de Administración Pública; Dra. Roxana Sánchez Boza, Directora, Instituto de Investigaciones Jurídicas; Lic. Eval A. Araya Vargas, Director, Sede Regional de Occidente; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director Oficina Jurídica.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Ley No. 7794, del 30 de abril de 1998, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) El Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma política y del régimen municipal, mediante nota del 28 de febrero de 2000, remite a la Rectoría copia del proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Ley No.7794, del 30 de abril de 1998, Expediente 13.705, publicado en La Gaceta 208, del 27 de octubre de 1999.

2) Este proyecto lo eleva el señor Rector, a solicitud del Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma política y del régimen municipal, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (oficio R-2023-2000, del 7 de marzo del 2000).

3) El objetivo de la modificación propuesta es dar mayor autonomía y flexibilidad administrativa a las municipalidades.

4) Es necesario que las Municipalidades tengan la posibilidad de hacer donaciones a aquellos entes públicos o privados, que hayan sido declarados formalmente como de interés público.

5) Deben estar definidos, en forma específica, los criterios o condiciones mínimas que se requieren para ser un posible beneficiario de las donaciones que den las Municipalidades.

6) Aún cuando se encuentran dotadas del máximo grado de autonomía establecido en el ordenamiento jurídico costarricense, las instituciones de educación superior universitaria del Estado (artículo 84 de la constitución Política), no son técnicamente instituciones autónomas (artículo 189 ibídem), ni tampoco instituciones semiautónomas, por lo que, para mayor claridad se

debe hacer referencia al término "ente público" (artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública).

ACUERDA:

- Comunicar al Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma política y del régimen municipal, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica apoya el proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Ley No.7794, del 30 de abril de 1998, Expediente 13.705, publicado en La Gaceta 208, del 27 de octubre de 1999, con las siguientes sugerencias:

a) Cambiar dentro del texto de las modificaciones propuestas los términos "entidades autónomas o semiautónomas" por el de "los demás entes públicos".

b) Que se amplíe la excepción propuesta en la reforma, con la inclusión de las organizaciones privadas declaradas formalmente de interés público.

c) Adicionalmente a lo consultado nos permitimos sugerir que en los reglamentos que poseen las municipalidades para regular las ayudas temporales y concesión de becas, se clarifiquen los criterios mínimos de los requisitos o condiciones para los posibles beneficiarios".

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que en relación con el considerando 5 y el punto c) del acuerdo, considera que no hay concordancia en lo que justifica el cinco y lo que se recomienda en el punto c). El tema de las ayudas temporales y la concesión de becas, no ha sido analizado previamente en los considerandos y más bien el considerando en mención parece hacer referencia a las condiciones mínimas para la aprobación. Entonces, más bien a la hora de elaborar los acuerdos, se debería emitir una sugerencia en ese sentido.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. explica que el considerando 5, consiste en ayudas temporales y concesión de becas. Es utilizar el término en ambos lados.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA entiende que el considerando 5, hace referencia a que los parámetros deben definirse claramente para todas las donaciones.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. señala que la intención era con respecto a las indicadas. No están modificándose en la ley, pero están mencionadas al final del artículo.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el formato de la propuesta no sigue lo habitual, en el sentido de que en los considerandos 3,4, 5 y 6 son parte del criterio de la Universidad de Costa Rica.

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que eso fue enviado por la Rectoría, a raíz de una carta enviada por el diputado Juven Cambronero Castro, Presidente de la Comisión Especial.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que entonces se debe aclarar, como en otras ocasiones, si es una consulta obligatoria, o, si es iniciativa del diputado. Sin embargo, cree que los considerandos 3,4,5 y 6 son inconsistentes.

Indica que como no tiene el texto, no puede opinar sobre el fondo del mismo, sin embargo, ha pesar de no tenerlo, en relación con el considerando 6, no ve ninguna explicación al respecto

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. aclara que el considerando 6, se especifica en el acuerdo a).

EL M.L. OSCAR MONTANARO da lectura a la nota enviada por la Rectoría que a la letra dice:

****A las once horas el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.****

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen con las enmiendas sugeridas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones en el momento de ambas votaciones, la. Susana Trejos y el Dr. Luis Estrada.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma política y del régimen municipal, mediante nota del 28 de febrero de 2000, remite a la Rectoría copia del proyecto de "Reforma del

artículo 62 del Código Municipal", Ley No.7794, del 30 de abril de 1998, Expediente 13.705, publicado en La Gaceta 208, del 27 de octubre de 1999.

2. Este proyecto lo eleva el señor Rector, a solicitud del Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma política y del régimen municipal, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (oficio R-2023-2000, del 7 de marzo del 2000).

3. El objetivo de la modificación propuesta es dar mayor autonomía y flexibilidad administrativa a las municipalidades.

4. Es necesario que las municipalidades tengan la posibilidad de hacer donaciones a aquellos entes públicos o privados, que hayan sido declarados formalmente como de interés publico.

5. Es conveniente especificar los criterios o condiciones mínimas que se requieren para ser un posible beneficiario de las ayudas temporales o la concesión de becas que otorgan las municipalidades.

6. Aún cuando se encuentran dotadas del máximo grado de autonomía establecido en el ordenamiento jurídico costarricense, las instituciones de educación superior universitaria del Estado (artículo 84 de la constitución Política), no son técnicamente instituciones autónomas (artículo 189 ibídem), ni tampoco instituciones semiautónomas, por lo que, para mayor claridad y para que las universidades queden incluidas dentro de la excepción, es conveniente utilizar el término "entes públicos" (artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública) en vez de "entidades autónomas o semiautónomas".

ACUERDA:

- Comunicar al Presidente de la Comisión Especial que estudia la reforma política y del régimen municipal, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica apoya el proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Ley No. 7794, del 30 de abril de 1998, Expediente 13.705, publicado en La Gaceta 208, del 27 de octubre de 1999, con las siguientes sugerencias:

a) Cambiar dentro del texto de las modificaciones propuestas los términos "entidades autónomas o semiautónomas" por el de "los demás entes públicos".

b) Que se amplíe la excepción propuesta en la reforma, con la inclusión de las organizaciones privadas declaradas formalmente de interés público.

c) Adicionalmente a lo consultado nos permitimos sugerir que en los reglamentos que poseen las municipalidades para regular las ayudas temporales y concesión de becas, se clarifiquen los criterios mínimos de los requisitos o condiciones para los posibles beneficiarios.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

El señor Director, propone al plenario, posponer para una próxima sesión el análisis referente al nombramiento de una Comisión Especial, con miembros del Consejo Universitario, con el fin de nombrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M^a. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación, Dr. Luis Estrada.

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA, posponer, para una próxima sesión el análisis referente al nombramiento de una Comisión Especial, con miembros del Consejo Universitario, con el fin de nombrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

ARTICULO 9

El señor Director del Consejo Universitario, da lectura a la nota CU-M-00-04-42, de fecha 3 de abril de 2000, enviada por el Ing. Roberto Trejos Dent, que a la letra dice:

“Estimado señor:

Con base en el artículo 5, inciso a) del Reglamento del Consejo Universitario, solicito permiso para ausentarme de las actividades del Consejo Universitario a partir del viernes 7 al 14 de abril de 2000, con el propósito de atender la invitación de la United Engineering Foundation para participar en la conferencia “Educación en Ingeniería para Práctica mundial en el Siglo 21-Acreditación y Evaluación”, que se llevará a cabo en Pascoli, Italia”.

El señor Director, somete a votación la solicitud presentada por el Ing. Trejos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en ambas votaciones, el Ing. Roberto Trejos Dent.

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo las razones del Ing. Roberto Trejos Dent, ACUERDA otorgarle permiso para ausentarse de las actividades en este Consejo del 7 al 14 de abril de 2000.

El Ing. Trejos D. Participará en la conferencia “Educación en Ingeniería para práctica mundial en el siglo XXI-Acreditación y Evaluación, que se llevará a cabo en Pascoli, Italia.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

El señor Director, propone al plenario, posponer para la sesión por celebrarse el miércoles 5 de abril de 2000, el punto referente al pronunciamiento para la comunidad nacional sobre el proyecto de Ley “Mejoramiento de servicios públicos, electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado”.

Seguidamente, somete a votación su propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA posponer el análisis, para la sesión por celebrarse el miércoles 5 de abril de 2000, el punto referente al pronunciamiento para la comunidad nacional sobre el proyecto de Ley “Mejoramiento de servicios

públicos, electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado”.

A las once horas y treinta minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*